



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2022-CM/MDJ

Jepelacio, 24 de Mayo de 2022.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022-MDJ-CM, de fecha 24 de Mayo del 2022; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Solicitud de fecha 25 de Enero del 2022, la señora María Teresa Rojas Guerra, solicita apoyo con una silla de ruedas, ya que es una herramienta muy importante, ya que cuenta con diagnostico de SINDROME DE INMOBILIDAD.

Que, con Nota de Coordinación N° 041-2022-GDS-MDJ, de fecha 01 de Marzo 2022, la Gerencia de Desarrollo Social sugiere el apoyo con la donación de una silla de ruedas con la finalidad de mejorar su calidad de vida de la paciente.

Que, con memorando N° 0787-2022-GM-MDJ, de fecha 31 de Marzo de 2022, el Gerente Municipal solicita Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de una silla de ruedas.

Que, con Informe N° 004-2022-OPyP-MDJ, de fecha 05 Mayo de 2022, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, comunica que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la adquisición del bien antes descrito.

Que, con Informe Legal N° 0132-2022-OAJ/MDJ, de fecha 10 de Mayo del 2022, el asesor legal opina que es procedente el apoyo solicitado y debe ser aprobado mediante sesión de concejo.

Que, con Nota Informativa N° 0108-2022-GM-MDJ, de fecha 11 de Mayo del 2022, el gerente municipal remite la documentación al despacho de alcaldía para su aprobación mediante sesión de concejo.

Que, estando a las consideraciones expuestas, en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el concejo Municipal de Jepelacio, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la donación de una silla de ruedas para la señora María Teresa Rojas Guerra identificada con DNI N° 48679313, que será de mucha utilidad, ya que cuenta con diagnóstico de SINDROME DE INMOBILIDAD.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Abastecimiento Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO
[Firma]
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba – San Martín RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com